



ORDENANZA XV - N° 1

(Antes Ordenanza 04/00)

ARTÍCULO 1.- Se establece un complemento mensual equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) de la asignación básica de la categoría 12 del escalafón municipal, para el personal que se encuentre desarrollando tareas en la Municipalidad de Oberá, que acredite la condición de ex – combatiente en las acciones bélicas ocurridas en el Atlántico Sur, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1.982.

ARTÍCULO 2.- El complemento establecido en el artículo anterior, no será considerado como base de cálculo para ningún otro adicional, suplemento o bonificación, ni estará sujeto a descuentos previsionales y asistenciales, resultando compatible con la percepción de cualquier otro beneficio o concepto atribuidos.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.